



EXENTA

ESTABLECE CONTENIDOS MÍNIMOS DE CERTIFICADOS PARA USO EN AGRICULTURA ORGÁNICA EN EL MARCO DE LA LEY Nº 20.089.

SANTIAGO, 29 NOV 2011

7880

Nº _____ / **VISTOS:** Lo establecido en la Ley Nº 20.089, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2006, que Crea Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 36 del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de fecha 5 de Agosto de 2006, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 20.089; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 17, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de Agosto de 2007, que Oficializa Normas Técnicas de la Ley Nº 20.089; lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, de 1989, y sus posteriores modificaciones, que establece la Organización y las Atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en el D.F.L. Núm. 1/19.653.-Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo indicado en el Decreto Supremo Nº 39, de 15 de Julio de 2011, del Ministerio de Agricultura; y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución,

CONSIDERANDO



Que para homogenizar y estandarizar los certificados emitidos por las entidades certificadoras inscritas en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica en el marco de la Ley Nº 20.089, es necesario establecer la información mínima que deben contener los certificados de productos orgánicos.

RESUELVO

1.- El certificado general, documento que ampara la calidad de orgánico de la actividad de producción o procesamiento de acuerdo a la Ley 20.089 y su normativa complementaria, deberá contener al menos los siguientes antecedentes:

1. ANTECEDENTES ENTIDAD CERTIFICADORA
a) Nombre entidad certificadora: Indicar nombre de la entidad certificadora que emite el certificado.
b) Nº de inscripción en Registro SAG: Número asignado por el SAG a la entidad certificadora al momento de aprobar su inscripción, en el Registro Nacional de Certificación Orgánica.
2. Antecedentes del/la Mandante
c) Nombre: Indicar nombre completo de la persona o empresa que contrata la certificación.
d) RUT: Rol único tributario o cédula de Identidad del/la mandante.
e) Dirección: Dirección de contacto del/la mandante, se debe indicar número, calle, comuna, región y código postal.

448938

3. Antecedentes del Operador (es) (si es distinto al mandante).
f) Nombre. Indicar nombre completo de la persona o empresa que actúa como operador (productor, procesador, exportadora, comercializadora).
g) RUT. Rol único tributario o cédula de identidad del operador.
h) Dirección. Dirección de contacto del operador, se debe indicar número, calle, comuna, región y código postal.
4. Antecedentes de la actividad de producción o procesamiento.
i) Alcance de la Certificación. Actividad y productos para los cuales se otorga la certificación y área a la que pertenece según norma técnica (ejemplo: producción/miel/apícola).
j) Ubicación. Lugar donde se encuentra la unidad productiva a la cual se le otorga la certificación. calle, comuna, código postal, región.
k) Superficie de la unidad productiva orgánica. Señalar superficie en hectáreas del predio sujeto a certificación, en el cual se producen o recolectan productos vegetales, pecuarios, apícolas y/o fúngicas, de acuerdo a norma de producción orgánica chilena.
l) Producción estimada. Señalar la cantidad esperada de producción, para el periodo que se emite el certificado. Se debe indicar la unidad en que se informa (ejemplo: litros/ha; N° animales/ha, kilos o ton/ha, N° de núcleos apícolas, etc.).
m) Año producción/ensado. Señalar el año en que se produce, cosecha o envasa el producto al cual se le esta otorgando el presente certificado, según corresponda al tipo de operador al que se le emite el certificado.
n) Condición. Se debe señalar si se está certificando la calidad orgánico, en transición (vegetal) o conversión (pecuario), y en qué año de transición o conversión se encuentra (T1, C1, etc).
5. Antecedentes Certificado
o) Declaración de cumplimiento y conocimiento. La entidad certificadora debe declarar lo siguiente: "Las actividades detalladas en este certificado, cumplen con la norma técnica de agricultura orgánica DS N° 17/2007 de la Ley 20.089/2006 del Ministerio de Agricultura de Chile".
p) Fecha de emisión. Se debe señalar el día/mes/año en el cual se emite el certificado.
q) Fecha de validez. Fecha hasta que el certificado ampara la condición señalada de acuerdo al DS N° 17, de la unidad indicada. Se debe especificar el día/mes/año en que vence el certificado.
r) Lugar de emisión. Señalar ciudad y país en el cuál se emitió el certificado.
6. Sello.
El sello deberá ubicarse en la parte superior del certificado. Según las características dispuestas en la Res. N° 1110/2008 del SAG, la numeración del sello se deberá conformar de la siguiente forma:
a) Primeros dígitos: número de registro de la entidad certificadora otorgado por el SAG.
b) Segundos dígitos: Región del productor u operador al que se le está emitiendo el certificado.
c) Terceros dígitos: Número asignado por la certificadora al productor u operador al que se le está emitiendo el certificado. Este número deberá ser único e irreplicable, si se llegara a retirar el productor u operador del Sistema, el número será eliminado en forma permanente.
d) Dígitos inferiores: Corresponde al número correlativo del sello, otorgado por la entidad certificadora de la numeración asignada anualmente por el SAG.
7. Declaraciones Adicionales para la exportación de productos
En el caso de que el país de destino requiera declaraciones adicionales en conformidad a los reconocimientos vigentes con el Sistema Nacional de Certificación Orgánica, se deberán agregar los siguientes puntos:
País destino: se debe señalar el país al cual será exportado el producto.
Declaraciones adicionales: se deberán incluir las declaraciones que el Servicio Agrícola y Ganadero determine, según el país de destino con el cuál

haya reconocimiento.
8. Nombre y Firma del Responsable de la Certificadora.
Nombre legible y firma de la persona autorizada para firmar por la entidad certificadora en los certificados.
9. Nota Adicional.
Agregar al pie de la página: "El Servicio Agrícola y Ganadero avala la certificación de la producción y/o procesamiento conforme a la Norma Técnica del Decreto Supremo N° 17/2007, de la Ley N° 20.089/2006 que Crea Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas, en las áreas Pecuaria, Agrícola, Apícola, Fúngica, Vinos y Productos Procesados y las declaraciones adicionales comprometidas con países con reconocimientos vigentes. El Servicio Agrícola y Ganadero, por lo tanto, no avala la certificación de otras normas que pudieran incluirse en campos adicionales del presente certificado."

2.- El certificado de transacción, documento que evidencia que el producto vendido fue cultivado con los estándares orgánicos de acuerdo a la Ley 20.089 y su normativa complementaria, deberá contener al menos los siguientes antecedentes:

1. ANTECEDENTES ENTIDAD CERTIFICADORA.
a) Nombre entidad certificadora. Indicar nombre de la entidad certificadora que emite el certificado.
b) N° de inscripción en Registro SAG: Número asignado por el SAG a la entidad certificadora al momento de aprobar su inscripción en el Registro Nacional de Certificación Orgánica.
2. Antecedentes de los participantes de la transacción.
c) Nombre/razón social y RUT del Comprador.
d) Nombre/razón social y RUT del Vendedor
3. Antecedentes de la transacción
f) Tipo de Producto. Indicar el producto y sus especificaciones (ejemplo: cerezas variedad Bing, mermelada de arándanos.)
g) Condición del Producto. Se debe señalar si se está certificando la calidad orgánico, en transición (vegetal) o conversión (pecuario), y en qué año de transición o conversión se encuentra (T1, C1, etc).
h) Número de Factura. Número de la(s) facturas involucradas en la transacción.
i) Fecha de la Factura. Día/Mes/Año de emisión de la factura.
j) Unidades transadas (netas). Número de unidades y especificación técnica del envase, (ejemplo 1.240 cajas de cartón de 5 Kg Netos.)
k) Peso Neto o litros. Peso neto total o litros totales del producto transado.
l) Número de Lote(s): Indicar el número de lote(s) involucrado(s) en la transacción
4. Antecedentes Certificado
m) La entidad certificadora debe declarar lo siguiente: "Los productos detallados en este certificado, cumplen con la norma técnica de agricultura orgánica DS N° 17/2007 de la Ley 20.089/2006 del Ministerio de Agricultura de Chile".
n) Fecha de emisión del certificado. Día/Mes/Año de emisión del certificado.
ñ) Lugar de emisión del certificado. Ciudad - País
5. Sello
o) El sello del certificado de transacción deberá contener la misma numeración asignada al sello del certificado general. Este sello debe situarse en la parte

superior del certificado.
p) Folio del certificado: el certificado deberá tener una numeración única correlativa
6. Nombre y Firma del Responsable de la Certificadora
Nombre legible y firma de la persona autorizada para firmar por la entidad certificadora en los certificados.

3.- Toda actividad de producción o procesamiento orgánico de acuerdo a la Ley 20.089 y su normativa complementaria, deberá estar amparada con un **certificado general** emitido por una entidad certificadora inscrita en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica.

Toda venta de un producto orgánico producido de acuerdo a la Ley 20.089 y su normativa complementaria, deberá estar amparada con un **certificado de transacción** emitido por una entidad certificadora inscrita en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica. Para poder emitir un certificado de transacción, la actividad de producción o procesamiento de la cual se obtuvo el producto en venta, deberá contar con un **certificado general**.

4.- Las asociaciones de agricultores ecológicos deberán emitir un certificado general a sus productores asociados que contenga al menos los siguientes antecedentes:

1. ANTECEDENTES ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ECOLÓGICOS
a) Nombre asociaciones: Indicar nombre de la asociación inscrita, que emite el certificado.
b) Nº de inscripción en Registro SAG: Número asignado por el SAG al momento de aprobar su inscripción, en el Registro Nacional de Certificación Orgánica.
2. Antecedentes del Asociado
c) Nombre. Indicar nombre completo de la persona o empresa que actúa como operador (productor, procesador, exportadora, comercializadora).
d) RUT. Rol único tributario o cédula de identidad del operador.
e) Dirección. Dirección de contacto del operador, se debe indicar número, calle, comuna, región y código postal.
3. Antecedentes de la actividad de producción o procesamiento.
f) Alcance de la Certificación. Actividad y productos para los cuales se otorga la certificación y área a la que pertenece según norma técnica (ejemplo: producción/miel/apícola).
g) Ubicación. Lugar donde se encuentra la unidad productiva a la cual se le otorga la certificación. calle, comuna, código postal, región.
h) Superficie de la unidad productiva orgánica. Señalar superficie en hectáreas del predio sujeto a certificación, en el cual se producen o recolectan productos vegetales, pecuarios, apícolas y/o fúngicas, de acuerdo a norma de producción orgánica chilena.
i) Producción estimada. Señalar la cantidad esperada de producción, para el periodo que se emite el certificado. Se debe indicar la unidad en que se informa (ejemplo: litros/ha; Nº animales/ha, kilos o ton/ha, Nº de núcleos apícolas, etc.).
j) Año producción/envasado. Señalar el año en que se produce, cosecha o envasa el producto al cual se le esta otorgando el presente certificado, según corresponda al tipo de operador al que se le emite el certificado.
k) Condición. Se debe señalar si se está certificando la calidad orgánica, en transición (vegetal) o conversión (pecuario), y en qué año de transición o

transición (vegetal) o conversión (pecuario), y en qué año de transición o conversión se encuentra (T1, C1, etc.).

4. Antecedentes Certificado

l) **Declaración de cumplimiento y conocimiento.** La entidad certificadora debe declarar lo siguiente: "Las actividades detalladas en este certificado, cumplen con la norma técnica de agricultura orgánica DS N° 17/2007 de la Ley 20.089/2006 del Ministerio de Agricultura de Chile".

m) **Fecha de emisión.** Se debe señalar el día/mes/año en el cual se emite el certificado.

n) **Fecha de validez.** Fecha hasta que el certificado ampara la condición señalada de acuerdo al DS N° 17, de la unidad indicada. Se debe especificar el día/mes/año en que vence el certificado.

ñ) **Lugar de emisión:** Señalar ciudad y país en el cuál se emitió el certificado.

o) **Señalar la fecha de la última inspección:** Se debe señalar la inspección realizada por el inspector realizada por el integrante de la asociación que fiscalizó el campo.

5. Nombre y Firma del Representante legal de la Asociación

Nombre legible y firma de la persona autorizada para firmar por la asociación en los certificados.

5.- El texto de la presente resolución, estará a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**ANÍBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Distribución:

- Director Nacional
- División de RNR.
- DIPLADES
- División Jurídica
- Directores / as Regionales SAG
- Encargados/as Regionales de RNR
- OIRS
- Archivo
- Oficina de Partes.